

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas de esta licitación y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como licitador y adjudicatario, si lo fuere.

Marbella, a de de 1990.
Firma del licitador

9º. Documentos: Los concursantes presentarán, con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula 7ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

10º. Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil uno vez transcurridos veinte días también hábiles desde la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes Boletines: BOE, BOJA y BOP, considerándose inhábil a efecto del acto de apertura de pliegos los sábados, trasladándose al siguiente día hábil.

Marbella, 20 de diciembre de 1989.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 64/90).

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de octubre de 1989, se anuncio el siguiente concurso:

1º. Objeto del concurso: El Ayuntamiento de Marbella convoca licitación pública para otorgar la concesión en el subsuelo de la Avda. del Mar de Marbella, mediante el correspondiente proyecto y subsiguiente construcción, de la explotación de un estacionamiento público para vehículos automóviles.

2º. Financiación: 1). El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras incluidas en el proyecto así como las modificaciones y desviaciones que hayan de introducirse en los servicios existentes.

2) El concursante podrá proponer que el Ayuntamiento de Marbella financie parcialmente el coste de las obras de construcción del aparcamiento o estacionamiento.

3) Los concursantes justificarán la forma de financiación a que proyecten recurrir, y el concesionario habrá de garantizar las operaciones de financiación complementarias si eventualmente, fueren precisas por una elevación de los costes. Todos los gastos de formalización de la concesión serán de cuenta de la empresa concesionaria.

4) El adjudicatario podrá hipotecar el derecho real de concesión de que sea titular, pero no los bienes sobre los que la concesión recae, dando previa cuenta el Ayuntamiento. A efectos del estricto cumplimiento de lo prevenido en el núm. 2) del artº 3º, de este pliego, deberá garantizarse que dicho hipoteca esté cancelada cinco años antes de la fecha fijada para la reversión.

3º. Duración de la concesión: 1) El plazo máximo de la concesión será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha en que el estacionamiento entre en explotación, aunque sea parcial, a cuyo efecto se extenderá la correspondiente acta de conformidad.

2) Al término de la concesión, la totalidad de las obras e instalaciones del estacionamiento, incluidas las complementarias, se entregarán al Ayuntamiento de Marbella en perfecto estado de conservación y libre de cualquier carga o gravamen.

3) El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias de interés público. Salvo cuando el rescate esté basado en motivo imputable a culpa o dolo del concesionario, procederá al rescate de daños e indemnización de perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento.

4) En tales supuestos, el concesionario se compromete a abandonar y dejar libre el estacionamiento en el plazo de tres meses, a partir de la notificación del acuerdo de rescate. En otro caso perdería automáticamente el derecho al rescate e indemnización previsto en el apartado anterior.

4º. Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección 2ª, Negociado de Obras y Servicios Municipales, de 9 a las 13 horas.

5º. Garantía provisional y definitiva: 1) Para tomar parte en la licitación será necesario acompañar a la proposición y demás documentos exigidos, el resguardo de la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, acreditativo de haber constituido una garantía provisional de 500.000 Ptas., de acuerdo con lo prevenido en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2) Este resguardo estará debidamente reintegrado con sello municipal, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente.

3) La garantía definitiva se fija en la suma de 1.000.000 de Ptas., de conformidad con las disposiciones vigentes, debiendo

constituirse en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente que fuese notificado el adjudicatario al efecto, acreditando, mediante la exhibición de su justificante y en el mismo plazo, la constitución de la misma, el pago de anuncios y reintegros subsiguientes a la publicación, en comparecencia en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Obras y Servicios Municipales.

6º. Plazo de presentación: El plazo de presentación de los ofertas será de sesenta días (60) hábiles, plazo que se contará a partir del siguiente al de la última aparición de este anuncio en cualquiera de los siguientes Boletines: BOE, BOJA y BOP., dentro del cual se presentarán en el Negociado de Obras y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, con arreglo al siguiente modelo:

D , provisto de D.N.I. nº , expedido en , el día de de 19 , en nombre propio (o en representación de), vecino de , con domicilio en , enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación de aparcamientos subterráneos en la Avda. del Mar de Marbella, lo acepto en su integridad, adjunto los documentos y anteproyecto en él exigidos y se comprometo a tomar o su cargo la concesión, en las siguientes condiciones:

- 1º. El plazo de ejecución de las obras será de
- 2º. El plazo de la concesión será de
- 3º. El canon anual o satisfacer al Ayuntamiento ascienda a Ptas, por plaza a partir del año
- 4º. Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresa en la documentación adjunta.

Asimismo se comprometo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial la previsión y seguridad social y protección de la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

7º. Documentación: 1). Las pliegos contendrán los siguientes documentos:

- a) Resguardo de garantía provisional.
- b) Declaración en la que el licitador ofirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Documento Nacional de Identidad del licitador y poder bastante por el Sr. Secretario de la Corporación, o funcionario Letrado de la misma, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad, pudiendo ser sustituido por testimonio notarial de los mismos o fotocopia autenticada por el Sr. Secretario de la Corporación, o funcionario Letrado de la misma.
- d) Último recibo de licencia fiscal y justificante de pago de seguros sociales, si procediera.
- e) Un anteproyecto, que contendrá las circunstancias y especificaciones señaladas en el artículo siguiente.
- f) Plan y fórmulas de financiación que se prevean.
- g) Proposición ajustada al modelo que figura al final de este pliego de condiciones.
- h) Cuantos documentos estime convenientes el licitador para acreditar su solvencia técnica y financiera.
- i) Descomposición de las tarifas en sus factores constitutivos.
- j) Cálculo de la rentabilidad en función de la amortización, intereses, gastos de explotación e ingresos probables.
- k) Canon anual por plaza de estacionamiento que, en su caso, se ofrezco al Ayuntamiento.
- l) Plan de obras a realizar, con estudio de la forma de ocupación de las vías públicas y de la ordenación del tráfico durante las distintas etapas de la ejecución de las obras.
- m) Enumeración de todos y cada uno de los estacionamientos análogos que hoyan construido, sus características principales, la entidad que otorgó su concesión y los plazos en que se construyeron, todo ello debidamente acreditado.

2) En el sobre que contenga los referidos documentos, figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación para la concesión de la construcción y explotación de aparcamientos subterráneos en la Avenida del Mar Marbella» y se entregará en el Negociado de Contratación de 10 a 1 horas cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado, hasta el día anterior al señalado para la apertura de las proposiciones.

3) El referido Negociado expedirá o los portadores de sobres recibo-certificación de la entrega de las pliegos, si así lo solicitaren.

8º. Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Marbella a las doce horas del siguiente día hábil a aquél que finalice los sesenta días hábiles desde la última publicación en cualquiera de estos tres boletines BOE, BOJA y BOP, considerándose

inhábil a efecto de apertura de plicas los sábados trasladándose al siguiente día hábil.

Marbella, 9 de enero de 1990.— El Alcalde, Francisco Medina.

ANUNCIO. (PP. 65/90).

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 27/12/89, y sin perjuicio del resultado de la información pública del pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BO de la Provincia, se anuncia el siguiente concurso:

1º. Objeto del contrato: Constituye el objeto del concurso la realización de las obras del «Desglose de la 2ª fase del proyecto de rehabilitación del edificio Alcoholera del Ingenio en San Pedro Alcántara», con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos Sres. Martínez Alaudell, Gómez Martín y Martí López.

2º. Plazo del contrato: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de un año contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3º. Precio del contrato: Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 32.382.850 Ptas.

4º. Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por los Técnicos Directores de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de esta obra.

5º. Pliego de condiciones. Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

6º. Garantía provisional: La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 647.657 Ptas. La fianza podrá ser constituida en cualquiera de las formas admitidas por el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7º. Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponde de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

8º. Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Marbella para contratar las obras de desglose de la 2ª fase del proyecto de rehabilitación del Edificio Alcoholera del Ingenio en San Pedro Alcántara, en la Secretaría de este Ayuntamiento Sección 2ª, Negociado de Obras y Servicios Municipales, de las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes Boletines: BOE, BOJA y BOP, conforme al siguiente modelo:

D, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. núm. expedido en, el día, de, de, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en), hace constar:

1) Que solicita su admisión a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Marbella para contratar las obras desglose de la 2ª Fase del Proyecto de rehabilitación del Edificio Alcoholera del Ingenio en San Pedro de Alcántara.

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

3) Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 647.657 Ptas.

4) Acompaña los documentos exigidos en la cláusula 8ª del pliego de condiciones.

5) Propone como precio total el de Ptas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones económico-

administrativas y técnicas de esta licitación y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como licitador y adjudicatario, si lo fuere.

Marbella, a de de 1990. Firmo del licitador

9º. Documentos: Los concursantes presentarán, con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula 8ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

10º. Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes Boletines: BOE, BOJA y BOP, considerándose inhábil a efecto del acto de apertura de plicas los sábados, trasladándose al siguiente día hábil.

Marbella, 16 de enero de 1990.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 66/90).

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 14 de noviembre de 1988, se anuncia el siguiente concurso:

1º. Objeto del contrato: Constituye el objeto del concurso la realización de las obras de «Proyecto desglosado y reformado del nuevo Parque Cementario Municipal La Torrecilla (3ª Fase)» con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jaime Dionis Hernández.

2º. Plazo del contrato: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de un año contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3º. Precio del contrato: Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 52.120.314 Ptas.

4º. Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de esta obra.

5º. Pliego de condiciones. Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

6º. Garantía provisional: La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 606.203 Ptas. La fianza podrá ser constituida en cualquiera de las formas admitidas por el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7º. Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponde de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

8º. Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Marbella para contratar las obras de proyecto desglosado y reformado del nuevo Parque Cementario Municipal La Torrecilla (3ª Fase), en la Secretaría de este Ayuntamiento Sección 2ª, Negociado de Obras y Servicios Municipales, de las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes Boletines: BOE, BOJA y BOP, conforme al siguiente modelo:

D, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. núm. expedido en, el día, de, de, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en), hace constar:

1) Que solicita su admisión a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Marbella para contratar las obras del proyecto desglosado y reformado del nuevo Parque Cementario Municipal La Torrecilla (3ª Fase).

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposicio-